

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LINARES Y CREACIÓN Y DISEÑO DE EVENTOS MUSICALES S.L., RELATIVO A LA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS DE LOS CONCIERTOS MUSICALES DE “DAVID BISBAL” y “FANGORIA”, QUE TENDRÁN LUGAR CON OCASIÓN DE LA REAL FERIA Y FIESTAS DE SAN AGUSTÍN 2017 (Expediente 3526/2017).

En Linares, a treinta de mayo de dos mil diecisiete, reunidos de una parte D. Luis M. Moya Conde, Concejal Delegado de Economía y Hacienda (Decreto 22/06/2015), con DNI nº 26223582-V, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Linares, con CIF nº P-2305500-G, de conformidad con el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido del Secretario de la Corporación, D. Luis Gómez Merlo de la Fuente, con DNI nº 26010546-F, que da fe del acto, y de otra D. Francisco Gázquez del Castillo, con DNI nº 26187762-P, en nombre y representación de la empresa Creación y diseño de eventos musicales S.L., con CIF nº B-56010580 y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Fernando El Católico, nº 28, de Linares (Jaén).

Ambas partes se reconocen capacidad legal para obligarse y dicen:

ANTECEDENTES

Primero: por Resolución nº 1639/2017 de fecha 02/05/2017, y una vez informados por la Secretaría General y la Intervención de Fondos, fueron aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, así como la apertura de los trámites de adjudicación por Procedimiento Negociado sin publicidad, mediante tramitación urgente, para la contratación de los conciertos de actuaciones artísticas musicales de “David Bisbal” y “Fangoria” a celebrar con ocasión de la Real Feria y Fiestas de San Agustín 2017.

Segundo: en el mismo acto se aprobó el gasto con cargo a la partida presupuestaria nº nº 08.33800.22607, RC nº 8652/2017, por importe de sesenta mil euros (60.000.- €), más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que asciende a doce mil seiscientos euros (12.600.- €), por lo que su importe total, IVA incluido, corresponde a SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600.- €).

Tercero: la Comisión Informativa de Festejos, actuando como Mesa de Contratación, con fecha 19/05/2017 realizó la valoración de ofertas y, por Resolución de la Alcaldía nº 2017/1980 de fecha 22/05/2017, se declaró válida la licitación, así como la clasificación de la oferta de la única empresa presentada, Creación y diseño de eventos musicales S.L., al ser su proposición conveniente en cuanto a sus aspectos técnicos, idoneidad y calidad artística, y por el precio de sesenta mil euros (60.000'00.- €), más el importe correspondiente al impuesto sobre el valor añadido (IVA), que asciende a doce mil seiscientos euros (12.600'00.- €), por lo que su importe total, IVA incluido, corresponde a SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600'00.- €).

Cuarto: por Resolución del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento nº 2089/2017 de fecha 29/05/2017 se adjudica el contrato a la empresa Creación y diseño de eventos musicales S.L., por el precio anteriormente reseñado.

Y conviniendo ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, formalizan el presente contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El Ayuntamiento de Linares, por medio del Sr. Alcalde-Presidente, formalizan en este acto el contrato de Servicios con la empresa Creación y diseño de eventos musicales S.L., con CIF nº B-56010580, representada por D. Francisco Gázquez del Castillo, en calidad de Administrador Solidario de referida empresa, comprometiéndose, como promotor y organizador, a la realización de los conciertos de actuaciones artísticas musicales conforme a los Pliegos de Condiciones, documentos contractuales que

acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad. Referidos conciertos tendrán lugar con arreglo al siguiente detalle:

- Día 25 de agosto de 2017, a las 22:00 h.: FANGORIA
- Día 27 de agosto de 2017, a las 22:00 h.: DAVID BISBAL

Segunda: la empresa Creación y diseño de eventos musicales S.L., como promotora de los citados conciertos, asume todo lo concerniente a su organización, contratación y administración, manifestando que dispone de los conocimientos y medios necesarios para la organización de los espectáculos musicales en todos sus aspectos técnicos y artísticos, y de conformidad con los requisitos solicitados por cada uno de los artistas en sus respectivos contratos.

Tercera: Creación y diseño de eventos musicales S.L. realizará los conciertos de acuerdo con un Plan de Riesgos Laborales supervisado por un profesional acreditado, determinará el aforo del recinto una vez realizado el montaje de las diferentes estructuras y dispondrá asimismo de un plan de seguridad del recinto y del personal necesario para su desarrollo. Igualmente, tendrá suscritas las pólizas de seguros correspondientes a estas actividades, para garantizar y salvaguardar aquellos daños que pudieran ocasionarse, tanto a su personal como a terceros, conforme a lo dispuesto en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguros obligatorios de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, debiendo suscribir asimismo los correspondientes seguros de suspensión, tanto por incomparecencia como por inclemencias meteorológicas.

Cuarta: Creación y diseño de eventos musicales S.L., deberá aportar copia autenticada del contrato suscrito con una empresa de seguridad, autorizada e inscrita por el Ministerio del Interior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 258/2007, de 9 de octubre, por el que modifica el Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Admisión de personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas

Quinta: la instalación de estructuras desmontables o portátiles deberán cumplir con la normativa ambiental vigente que le sea de aplicación y reunir las necesarias condiciones técnicas de seguridad, debiendo aportar, una vez instaladas, certificado de seguridad y solidez realizado por personal técnico competente y visado por su Colegio Profesional.

Sexta: Creación y diseño de eventos musicales S.L., abonará el importe total de los cachés de cada uno de los artistas, así como de todos aquellos gastos que se originen con su producción, plan de riesgos laborales, seguros y los correspondientes a los derechos de autor, S.G.A.E., etc.

Séptima: Creación y diseño de eventos musicales S.L. realizará a sus expensas la contratación de vigilantes jurados para cada uno de los conciertos, que cubra como mínimo las necesidades contempladas en la legislación vigente.

Octava: Creación y diseño de eventos musicales S.L. entregará al Ayuntamiento de Linares 200 invitaciones para cada uno de los conciertos.

Novena: el Ayuntamiento de Linares abonará a la empresa Sensaciones Ocio y Espectáculo S.L., en la mañana de cada uno de los conciertos, contra factura de su importe, las siguientes cantidades:

- Día 25 de agosto de 2017: 49.320'65.- € (IVA incluido)
- Día 27 de agosto de 2017: 23.279'35.- € (IVA incluido)

lo que supone un total de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600'00.- €), IVA incluido, como aportación económica para paliar en parte los gastos de cachés de artistas y producción de los conciertos musicales de Feria.

Décima: en caso de instalación de barras para expedición de bebidas deberá atenderse a lo establecido para este tipo de actividad, así como a lo dispuesto en la ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas, y las modificaciones introducidas por Ley 1/2001, de 3 de mayo, y la Ley 12/2003,

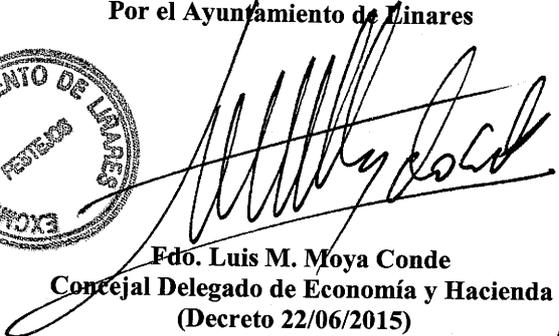
de 24 de noviembre, que reforma referida Ley 4/1997, debiendo realizarse su venta en envases de plástico abiertos al objeto de evitar posibles lanzamientos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto. Los ingresos generados por la adjudicación y explotación de barras corresponderán íntegramente a la empresa adjudicataria, Creación y diseño de eventos musicales S.L.,

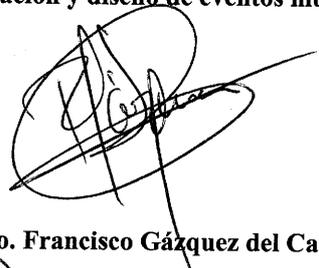
En prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar, día y hora al principio reseñados.

Por el Ayuntamiento de Linares

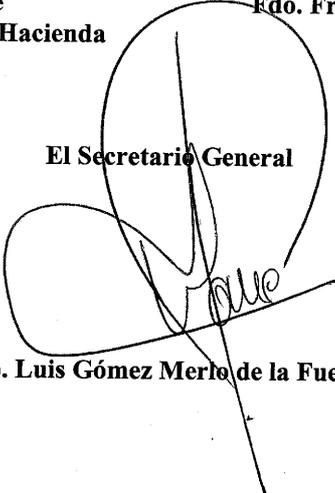
Por Creación y diseño de eventos musicales S.L.




Edo. Luis M. Moya Conde
Concejal Delegado de Economía y Hacienda
(Decreto 22/06/2015)


Edo. Francisco Gázquez del Castillo

El Secretario General


Edo. Luis Gómez Merlo de la Fuente